



### **13. GRATIFICACIÓN MENSUAL PARA HUÉRFANOS RESIDENTES**

(Fragmento del documento “Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil”)

A los huérfanos, conforme a lo establecido en el apartado 3.8 de estas Normas, al ingresar como residentes en la Residencia Escolar Infanta María Teresa, en la Residencia Universitaria Duque de Ahumada, o realizar la preparación para ingreso en la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil en el Colegio de Guardias Jóvenes, dejan de percibir la ayuda de orfandad, pasando a percibir una gratificación mensual que tiene por objeto de atender a sus pequeños gastos.

En el caso de los huérfanos absolutos, la gratificación mensual será incrementada con un 50% de la “ayuda por orfandad”, independientemente del centro de la Asociación dónde resida.